

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2022**

En la ciudad de Cieza, a cuatro de julio de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Concejala, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, por ausencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Piedad Ramos Batres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

### APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 13/06/2022 Y 20/06/2022.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 13 de junio de 2022
- ORDINARIA: 20 de junio de 2022

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

### APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES. GEN-JUVE/2022/11

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de artesanía:

“El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM nº 195 de 24-08-1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la



realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamientos autorizados, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Con el fin de establecer el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante durante la celebración de la Feria y Fiestas Patronales en honor de San Bartolomé 2022, con excepción de las tascas, atracciones y carruseles, así como los requisitos de los mismos han de reunir según el punto 2 a) del epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal 5.0.0. reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio públicos, la Concejala delegada que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

#### BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE SAN BARTOLOMÉ 2022

##### 1ª.- OBJETO

El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM nº 195 de 24-08-1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamientos autorizados, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Las presentes bases establecen el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante que manipulen alimentos perecederos y/o envasados, durante la celebración de la Feria y Fiestas Patronales en Honor de San Bartolomé 2022, así como los requisitos que los mismos han de reunir según el punto 2 a) del epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal 5.0.0, reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público. Dichos puestos se ubicarán en el Paseo José Antonio Camacho.

##### 2ª.- PLAZA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de presentación de solicitudes, a través del impreso normalizado que se adjunta a estas bases, abarca desde el 25 de julio hasta el 7 de agosto de 2022, ambos inclusive.

##### 3ª.- REQUISITOS DE LOS PUESTOS.

Se establecen los siguientes requisitos en el caso de puestos de venta ambulante:

1. Superficie máxima de los puestos de 12 metros (6 metros de largo por 2 metros de fondo), quedando prohibidos elementos fuera de la superficie del puesto como toldos, parasoles, lonas, etc..
2. Los tipos de artículos que podrán venderse en los puestos quedan circunscritos a artículos regulados en la ordenanza 5,0,0 de la Tasa para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.
3. Queda prohibida la instalación en el puesto de grupos electrógenos para generación de energía eléctrica.

#### 4ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento garantizará la limpieza del espacio público y la instalación del suministro eléctrico, cuyo coste más IVA correspondiente, será repercutido proporcionalmente al número de puestos antes de su instalación.

#### 5ª.- CONDICIONES PARTICULARES

##### 1.- MONTAJE

El montaje de las casetas se hará del día 21 al 23 de agosto y el desmontaje será del 1 al 4 de septiembre.

##### 2.- HORARIO

La apertura de las casetas se realizará el día 23 de agosto a partir de las 20,00 horas y el cierre de las mismas el día 1 de septiembre a las 1,30 horas en la zona del Paseo José Antonio Camacho. El cese de la actividad durante los días de feria será a las 1,30 horas.

#### 6ª.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES.

1. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades económicas.
2. Satisfacer los tributos municipales establecidos para el ejercicio del tipo de venta.
3. Estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
4. En el caso de extranjeros no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea, deberán acreditar estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia por un tiempo como mínimo igual al que se solicita la autorización.
5. Seguro de responsabilidad civil.

#### 7ª.- TASA

- El importe a satisfacer por la utilización será el que corresponda según lo establecido en la Ordenanza reguladora 5.0.0 de la Tasa para la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.
- Por la tramitación de la licencia, el establecido en la Ordenanza 3.7.0 reguladora de la

Tasa por la prestación de servicios urbanísticos, equivalente a 16,15 euros.

- por la instalación eléctrica realizada por el Ayuntamiento, lo que corresponda a cada puesto al repercutir el coste total más IVA de manera proporcional al número de puestos.

#### 8ª- PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, durante el periodo establecido, la Concejala delegada de Artesanía aprobará la relación de las autorizadas en un plazo de 5 días, que publicará en el portal [www.cieza.es](http://www.cieza.es).

Atendiendo a los siguientes criterios de valoración referentes a los artículos de venta en los puestos:

1. FACTOR DE IDONEIDAD: 0-10 puntos.
2. FACTOR DE COMPLEMENTARIEDAD: 0-20 puntos.
- 3- FACTOR DE NOVEDAD: 0-30 puntos.

Valoradas las solicitudes, se seleccionaran unicamente las que por orden decreciente tengan más puntuación superior a 0, y en su caso de empate de puntos prevalecerá la fecha del registro de entrada de la solicitud.

Se seleccionarán asimismo 5 puestos de reserva, para el caso de renuncia de alguno de los autorizados.

#### 9ª.- PUBLICIDAD

Las presentes bases serán expuestas, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### 10ª.- RÉGIMEN

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO PARA EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. GEN-CTTE/2022/66

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO PARA EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA que tiene como finalidad la adquisición de materiales de limpieza y aseo en el Centro de Bienestar Social, dependiente del Ayuntamiento de Cieza, al objeto de realización de trabajos de desinfección y limpieza y en el aseo e higiene del personal y de los usuarios y usuarias que asisten al centro.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO PARA EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad total de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), por los dos años de duración del contrato, con un precio de licitación máximo anual de MIL EUROS (1.000,00 €), correspondiendo la cantidadde 826,45 € al precio base y 173,55 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de

prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO PARA EL CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA SEGÚN CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN AL MENOR “LA CASICA DE COLORES”. GEN-BSOE/2022/189

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a Cáritas Diócesis de Cartagena, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el proyecto “Mantenimiento del Centro de atención y promoción al menor ‘La Casica de colores’”, por importe de ocho mil euros.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DESIGNACIÓN DE FACULTATIVO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS ACERAS DE LA CALLE SANTIAGO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/257

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción



de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Arquitecto municipal IGNACIO RODRIGUEZ VALDELOMAR, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS ACERAS DE LA CALLE SANTIAGO DE CIEZA.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a IGNACIO RODRIGUEZ VALDELOMAR, designado facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DESIGNACIÓN DE FACULTATIVO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA ACERA EN AVDA. GRAN VÍA JUAN CARLOS I, ENTRE AVDA. RAMÓN Y CAJAL Y CALLE SANTIAGO”. GEN-CTTE/2021/78

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Arquitecto municipal IGNACIO RODRIGUEZ VALDELOMAR, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA ACERA EN





AVDA. GRAN VÍA JUAN CARLOS I, ENTRE AVDA. RAMÓN Y CAJAL Y CALLE SANTIAGO.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a IGNACIO RODRIGUEZ VALDELOMAR, designado facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DESIGNACIÓN DE FACULTATIVO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “ADECUACIÓN DE FIRME DE MATERIAL GRANULAR EN CAMINO DEL CAUCE”. GEN-CTTE/2021/220

Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Arquitecto municipal IGNACIO RODRIGUEZ VALDELOMAR, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de ADECUACIÓN DE FIRME DE MATERIAL GRANULAR EN CAMINO DEL CAUCE.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a IGNACIO RODRIGUEZ VALDELOMAR, designado facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DESIGNACIÓN DE FACULTATIVO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “INSTALACIÓN DE CÁMARAS





## DE SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO”. GEN-CTTE/2021/258

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Ingeniero Técnico Industrial municipal JUAN ANTONIO VERDEJO LÓPEZ, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de **INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL CASCO URBANO**.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a JUAN ANTONIO VERDEJO LOPEZ, designado facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DESIGNACIÓN DE FACULTATIVO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ASCOY”. GEN-CTTE/2021/244

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local,



en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Designar al Ingeniero Técnico Industrial municipal JUAN ANTONIO VERDEJO LÓPEZ, facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de **INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES DE ASCOY**.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a JUAN ANTONIO VERDEJO LOPEZ, designado facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/67

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CIEZA que tiene como finalidad la adquisición de artículos de prendas de vestir para el personal que trabaja en el Servicio de la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Cieza, debido al deterioro del existente, ocasionado por el uso obligado en este servicio. Este vestuario debe estar basado en prendas cómodas, transpirables y de calidad que no provoquen alergias, así como de calzado antideslizante.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este

Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (755,00 €), correspondiendola cantidad de 623,97 € al precio base y 131,03 € al 21% del IVA y en basea los siguientes lotes:

LOTE 1: VESTUARIO: 545,00 €.

LOTE 2: ZAPATILLAS DEPORTIVAS O ZUECOS SANITARIOS: 210,00 €.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CIEZA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN RELATIVA AL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, CALIDAD URBANA Y SALUD PÚBLICA Y DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/46

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2022, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la contratación prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, CALIDAD URBANA Y SALUD PÚBLICA Y DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, mediante licitación electrónica, con presupuesto anual de licitación de 15.000,00 €; correspondiendo la cantidad de 12.396,69 € al precio base y 2.603,31 € al 21% del IVA.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se ha presentado la siguiente oferta:

Licitador	C.I.F.
OSDAFRAMA, S.L.	B73070575

RESULTANDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de la oferta presentada.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática. Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasificaron las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Descuento ofertado	Puntos
1 Osdaframa, S.L.	3,000 %	100

RESULTANDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por la empresa licitadora, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, CALIDAD URBANA Y SALUD PÚBLICA Y DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a OSDAFRAMA, S.L., con C.I.F. B73070575, conforme a su oferta presentada, aplicando un porcentaje de descuento del 3,000 % en el litro de Gasóleo A y de Gasolina sin Plomo 95, sobre el precio medio con impuestos mensual de la Comunidad Autónoma de Murcia, publicado en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica para los diferentes tipos de combustibles con todas las tasas e impuestos incluidos.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Información sobre protección de datos.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, CALIDAD URBANA Y SALUD PÚBLICA Y DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” .

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA

LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, CALIDAD URBANA Y SALUD PÚBLICA Y DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a OSDAFRAMA, S.L., con C.I.F. B73070575 de conformidad con su oferta presentada, por el precio máximo anual de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 12.396,69 € al precio base y 2.603,31 € al 21% del IVA., aplicando un porcentaje de descuento del 3,000 % en el litro de Gasóleo A y de Gasolina sin Plomo 95, sobre el precio medio con impuestos mensual de la Comunidad Autónoma de Murcia, publicado en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica para los diferentes tipos de combustibles con todas las tasas e impuestos incluidos.

El contrato tiene una duración de DOS AÑOS, contados a partir de la recepción por el contratista de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3º.- Designar responsable del contrato a la Directora del Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública doña Eva Losa Juliá, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN RELATIVA AL “ADQUISICIÓN DE 5 EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES”. GEN-CTTE/2022/54

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2022, adoptó el acuerdo para la contratación, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP,

de la “ADQUISICIÓN DE 5 EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 3.000,00 €; correspondiendo la cantidad de 2.479,34 € al precio base y 520,66 € a 21% del IVA.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	D.N.I./C.I.F.
ANTONIO JESÚS LÓPEZ PIÑERA	*****942D
ASED INTEGRALIS, S.L.	B 90379090
CENTROMIPC, S.L.	B 18515221
FORMACIÓN INFORMÁTICA, DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L.	B 97100002
OTEMAR 2020, S.L.L.	B 01620566

RESULTANDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática.

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Oferta económica (I.V.A. incluido)	Puntos
1 ASED INTEGRALIS, S.L.	2.614,21 €	100
2 CENTROMIPC, S.L.	2.774,23 €	94,23
3 ANTONIO JESÚS LÓPEZ PIÑERA	2.781,78 €	93,98
4 FORMACIÓN INFORMÁTICA, DESARROLLO Y COMUNICACIONES, S.L.	2.816,88 €	92,81
5 OTEMAR 2020, S.L.L.	2.865,28 €	91,24

RESULTANDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por la empresa licitadora, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la



“ADQUISICIÓN DE 5 EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES” a ASED INTEGRALIS, S.L., con C.I.F. B 90379090, conforme a su oferta presentada, por el precio de DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (2.614,21 €), correspondiendo la cantidad de 2.160,50 € al precio base y 453,71 € al 21 % de I.V.A.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa a la “ADQUISICIÓN DE 5 EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES”.

2º.- Adjudicar el contrato de la “ADQUISICIÓN DE 5 EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES” a ASED INTEGRALIS, S.L., con C.I.F. B 90379090 de conformidad con su oferta presentada, por el precio de DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (2.614,21 €), correspondiendo la cantidad de 2.160,50 € al precio base y 453,71 € al 21 % de I.V.A.

El contrato tiene una duración de UN MES, contado a partir de la recepción y aceptación de la notificación de la adjudicación.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Designar responsable del contrato al Director del Departamento de

Informática, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

6º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN DE “LICENCIAS NETFLIX Y HBO PARA EL CENTRO SOCIAL GÉNEROS DE PUNTO”. GEN-CTTE/2022/44

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado, para la adquisición de “LICENCIAS NETFLIX Y HBO PARA EL CENTRO SOCIAL GÉNEROS DE PUNTO” y habiendo transcurrido el plazo establecido para presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Declarar desierta la licitación en el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación, en tramitación ordinaria, de la adquisición de “LICENCIAS NETFLIX Y HBO PARA EL CENTRO SOCIAL GÉNEROS DE PUNTO”, por no haberse presentado ofertas.

2º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN INICIAL DEL “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL API-6, PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA URBANA EN C/ FORTALEZA-BALCÓN DEL MURO”. GEN-PLAN/2022/42

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal de urbanismo:

“La Unidad de Actuación «La Muralla» del Plan Especial de Protección y Mejora Urbana (actual API-6 en el PGM) fue delimitada, estableciéndose como sistema de actuación el de cooperación, mediante Resolución ALC/2014/00002, de 30 de enero (BORM nº 55, de 7 de marzo de 2014).

Actualmente el Ayuntamiento es el único propietario de las fincas incluidas en el ámbito de actuación, al haber adquirido las de otros vecinos que también participaban en la gestión urbanística. Considerando lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de Gestión Urbanística, no será necesaria la reparcelación cuando todos los terrenos de la unidad de actuación pertenezcan a un único propietario.

Bastaría en nuestro caso hacer los ajustes parcelarios necesarios para configurar la finca destinada a integrarse en el dominio público de espacios libres (que albergaría el Torreón de la Calle Fortaleza), quedando el resto como patrimoniales, sin necesidad de proceder a una reparcelación, según se justifica en el informe técnico.

El «Proyecto de urbanización de la unidad de actuación del API-6, Plan Especial de Protección y Mejora urbana en C/Fortaleza-Balcón del Muro», ha sido contratado con NASER INGENIEROS, S.L. resultando un presupuesto base de licitación de 510 355,19 €.

El citado proyecto ha sido informado favorablemente por el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, el 23 de junio de 2022, por el Asesor Jurídico el 29 de junio y el Secretario Acctal. ha expedido nota de conformidad al del Asesor Jurídico el 1 de julio.

Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para su aprobación, por delegación de competencia del Alcalde, dictada mediante Resolución de uno de

junio de 2020, elevo para su consideración la siguiente

### PROPUESTA

1) Aprobar inicialmente el «Proyecto de urbanización de la unidad de actuación del API-6, Plan Especial de Protección y Mejora urbana en C/Fortaleza-Balcón del Muro», con la apertura del trámite de información pública durante un mes, que se notificará a los propietarios y titulares que consten en el Catastro, y, en su caso, en el Registro de la Propiedad, y se anunciará en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

2) Iniciar los trámites para complementar la dotación presupuestaria hasta alcanzar el presupuesto base de licitación proyectado, de 510 355,19 € y de definición de la finca destinada a espacio libre, prevista en el planeamiento.

3) Solicitar los informes técnicos necesarios para constatar la idoneidad del proyecto a las compañías suministradoras y a las Administraciones Públicas competentes de conformidad con la legislación sectorial de aplicación vigente.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO